



Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la ampliación de las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2018-2019.

Actividades académicas complementarias ofertadas por Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12.8 que *“los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades”*.

Dicho aspecto fue desarrollado por la Universidad de Zaragoza por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009, mediante el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza. Sin embargo, los importantes cambios introducidos en el RD 1393/2007, de 29 de octubre y por el RD 861/2010, de 2 de julio han determinado la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza que se presenta en este mismo Consejo de Gobierno, para el cual la Comisión de Estudios de Grado en su sesión de 16 de abril de 2018 acordó unas horquillas horarias a las que deben acomodarse las actividades que fueran a proponerse para el curso 2018-2019.

Con este fin, la Universidad ofrece anualmente un número limitado de actividades académicas complementarias que pueden adoptar distintas formas (asignaturas, cursos, seminarios, etc.) y que podrán cursar los estudiantes que así lo estimen oportuno, además de la formación que establece el plan de estudios de su título de Grado.

Esta formación podrá formar parte de los créditos del título que el RD 1393/2007 en su artículo 12.8 reserva para las “actividades universitarias culturales”, siendo 6 ECTS los que se podrán reconocer en toda la titulación y hasta un máximo de 2 ECTS por curso académico, según señala el nuevo Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

Caso de no tener este reconocimiento, esta formación se entenderá al margen de los créditos que ha de cursar el estudiante para obtener la titulación, aunque podrá figurar en el Suplemento Europeo al Título si así lo solicita éste y será objeto de la expedición de un certificado que reconozca que el estudiante ha cursado dichas materias.

En consecuencia, se proponen las actividades académicas complementarias que se indican a continuación, con la concreción de los créditos que se corresponden en cada caso en función de los intervalos de horas aprobados por Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, señalando su carácter transversal o de marcado carácter cultural, de forma que pueda enriquecer el currículo de los estudiantes de todas las titulaciones (Anexo I).

ANEXO I: ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Actividades académicas complementarias de marcado carácter cultural: Estas actividades podrán ser reconocidas por las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones, dentro del máximo permitido de 6 ECTS (2 ECTS por curso académico) por “actividades universitarias culturales” para los estudiantes de Grado.

Órgano proponente	Denominación actividad	Horas	ECTS	Nº plazas ofertadas	Profesor responsable
Departamento de Anatomía e Histología Humanas	Cine y Anatomía	110	2	100	Arturo Vera Gil